

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**25638** *RESTAURANTE CAP DE CREUS, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*CAN SHELABI, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, se hace público que la sociedad "Restaurante Cap de Creus, S.L." (sociedad absorbente), aprobó con fecha 14 de julio de 2012, la fusión por absorción de la sociedad "Can Shelabi S.L." (sociedad absorbida), con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Las sociedades intervinientes están participadas por el mismo socio único, por lo que se trata de un supuesto de fusión recogido en el artículo 52 de la Ley 3/2009, de modo que el presente acuerdo de fusión no da lugar a canje ni aumento de capital de la sociedad absorbente, no siendo necesario tampoco informe de Administradores ni de expertos contables, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42, apartado 1, de la referida Ley, modificado por el artículo 2, apartado 6 del Real Decreto-ley 9/2012. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades extinguidas habrán de considerarse a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, será el día 14 de julio de 2012.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009.

Barcelona,, 10 de septiembre de 2012.- Christopher-Allen Little, Administrador único de "Restaurante Cap de Creus, S.L.", y "Can Shelabi, S.L.".

ID: A120064309-1